



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MPP/A.

Pomabamba, 09 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 005-202-MPP/SGSCT, de fecha 08 de enero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente (e), Informe N° 03-2020-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 08 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 61°, literal "f" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que los gobiernos regionales tienen por función planear, ejecutar, formular directivas, supervisar y evaluar actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 010-2019-IE, señala que El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana".

Que, Artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, señala que "La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes, es un órgano de línea encargado de planificar, Organizar y dirigir las acciones que coadyuven a preservar la tranquilidad y el orden público de acuerdo a la política formulada por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y las funciones de Secretario Técnico del COPROSEC y CODISEC, respectivamente (...)".

Que, mediante Informe N° 005-202-MPP/SGSCT, de fecha 08 de enero de 2020, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente (e), informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019, fue designado como secretario técnico del comité provincial de Seguridad Ciudadana, asimismo mediante el Comunicado N° 01-2020/IN/BSP/DSC, y el Decreto Supremo N° 010-2019-IE, en el artículo 25° **Secretaría Técnica del COPROSEC.- El COPROSEC** "cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno e indica que cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, por lo que de acuerdo al Reglamento de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MPP/A.

Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte asume el cargo de la secretaria Técnica por lo que es necesario emitir resolución del titular dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019 y así mismo designando a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, las funciones de la secretaria técnica de los comités de seguridad ciudadana del Distrito de Pomabamba.

Que, con Informe N° 03-2020-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 08 de enero de 2020, el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita emitir resolución de alcaldía designando al Secretario Técnico del COPROSEC.

De conformidad con lo establecido y estando en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR la SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Provincial de Pomabamba, al AREA DE SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional proceder a la difusión y/o publicación en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad, la presente Resolución de Alcaldía conforme a la estipulación en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Vito Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe